



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 637-R-UNICA-2018

Ica, 20 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 0545-D-OGGRII-UNICA-2018 del 08 de Marzo del 2018, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N°: 215-R-UNICA-2018, mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme el art. 210.1° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N°: 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al art. 84° de la Ley Universitaria N°: 30220, modificado por la Ley N°: 30697, en concordancia con el art. 256° del Estatuto Universitario vigente, la edad



maxima para el ejercicio de la docencia en la universidad publica es setenta y cinco años, siendo esta la edad limite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podran ejercer la docencia bajo la condicion de docentes extraordinarios.

Que, mediante Resolucion Rectoral N°: 215-R-UNICA-2018 del 01 de Febrero del 2018, se cesa por limite de edad, a partir del 1 de Febrero del 2018 al Docente EDGAR HUMBERTO CALDERON GALINDO con categoria y clase de principal a dedicacion exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educacion y Humanidades de la UNICA;

Que, con Informe N°: 0246-OPRAP-OGGRII-UNICA-2018 del 08 de Marzo del 2018, el Director de la Oficina de Programacion y Administracion de Personal de la UNICA, indica que existe un error material en la Resolucion Rectoral N°: 215-R-UNICA-2018, en la consignacion del nombre del docente; por lo que se solicita se rectifique en todos los extremos que nombra al Sr. EDGAR HUMBERTO CALDERON GALINDO, siendo lo correcto EDGAR HUMBER CALDERON GALINDO;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el articulo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y articulo 204° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Articulo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Director de la Oficina General de Gestion de Recursos Humanos, quien peticona se rectifique el sexto considerando de la Resolucion Rectoral N° 215-R-UNICA-2018.

Articulo 2°: **RECTIFICAR** en todo los extremos de la Resolucion Rectoral N°: 215-R-UNICA-2018, donde se consigne el nombre EDGAR HUMBERTO CALDERON GALINDO, siendo lo correcto EDGAR HUMBER CALDERON GALINDO.

Articulo 3°: **RATIFICAR** los demas extremos que señala la Resolucion Rectoral N° 215-R-UNICA-2018.

Articulo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolucion al interesado, Oficina General de Gestion de Recursos Humanos, y demas dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL